

Volino fpero.

Conducho q̄ puedan traer los de alcarras .xl.

Del conducho delas armas.

Terminos z terminos a .xlj. cas.

Queloz de molina seca z uulla z valde Riote
ayan el fuero de murcia z q̄ bayan con el conceso
de su mesmo lugar en hueste z q̄ guarde su sena.

Particion del campo de cartajena.

Franq̄za dela Retona a .xlj. cas.

Del puerto de mala muger.

Y ordenaçõ desta Razon confirmada por
don suan en el libro de ordenamientos a .xxvij. di
as de octubre era de .xlj. años.

Quandamiento en el libro de ordenamientos
de .xlj. años a .xxij. dias de setiembre z la ca de
don suan es en el libro de sentençia orbital a treyta
y ij. cas. ala postrema del libro.

Quandadas a .xlj. cas.

La lo hilla.

Delos z medidas de moros z sordios a .xlj. cas

Que peche ala veindad.

Guardar fueros z preuillesos a .xlj. cas.

Quandadas.

Queloz cas q̄ los escrivanos fiziere fazer a
otros q̄ sean firmes a .xlj. cas.

Del albufera.

Preuilleso dela franq̄za a .xlj. cas.

Delos veinos q̄ moran en otro lugar.

Colarios q̄ nõ paguen hedmo a .xlj. cas.

Que nõ tome aladuras.

Queloz sordios v̄sen por el fuero de murcia a
.xlj. cas.

Franq̄za myentra durare la guerra delos cana
llos z armas z dela carne fresca. z salada.

El conceso de orluela.